

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Núm. 212

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

## TESORERIA DE HACIENDA DE LEON

## ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 16 de setiembre y hasta el 15 de noviembre, ambos inclusive del año en curso, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las contribuciones: Rústica, Urbana, Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, Licencia Fiscal del Rendimiento de Trabajo Personal (Profesionales), Rentas del Capital y Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria correspondientes al año 1975, con arreglo al itinerario que más adelante se cita.

Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos sin recargo alguno en las Capitalidades de Zona del 6 al 15 de noviembre, inclusive, o en cualquier otro día del período voluntario que establece el art. 79 del vigente Reglamento General de Recaudación siempre que intenten el pago con fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la Oficina Recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición del justificante ajustado al modelo oficial, en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de las capitalidades de Zona podrán efectuar el pago en la Oficina recaudatoria durante todo el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación y se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos en la Capitalidad de la Zona respectiva, del día 16 al 30, ambos inclusive, del mes de noviembre, con el recargo de prórroga del 10 por 100 que establece el art. 92 del mismo Reglamento. Finalizado este nuevo plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

## ITINERARIO DE COBRANZA

ZONAS Y AYUNTAMIENTOS O PUEBLOS	DIAS	HORAS	LOCALES
ZONA DE LEÓN 1.ª CAPITAL	Todo el período voluntario de cobranza del 16 de setiembre al 15 de noviembre.	9,30 a 1,30 desde el 16 de setiembre al 15 de noviembre y de 3,30 a 7,30 de la tarde del 8 al 15 de noviembre.	Oficina Recaudación en Avenida Madrid, 54, León.
ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)			
Barrios de Luna (Los) .....	22 setiembre	9 a 18	Local costumbre
Cabrillanes .....	23 y 24 setiembre	"	"
Campo de la Lomba .....	26 setiembre	"	"
Cármenes .....	2, 3 y 4 octubre	"	"
Carrocera .....	29 y 30 setiembre y 1 octubre	"	"





ZONAS Y AYUNTAMIENTOS O PUEBLOS	DIAS	HORAS	LOCALES
Bañeza (La) .....	16 set. a 15 nov. 6 a 15 noviembre	8 a 14 8 a 14 y 16 a 18	Oficina Recaudatoria "
Bercianos del Páramo .....	22 y 23 setiembre	8 a 14	Local de costumbre
Bustillo del Páramo .....	29 y 30 set. 1 y 2 oct.	"	"
Castrillo de la Valduerna .....	18 setiembre	"	"
Castrocalbón .....	20 y 21 setiembre	"	"
Castrocontrigo .....	16 setiembre	"	"
Cebrones del Río .....	25 y 26 setiembre	"	"
Destriana .....	23 setiembre	"	"
Laguna Dalga .....	16 setiembre	"	"
Laguna de Negrillos .....	6-7 y 8 octubre	"	"
Palacios de la Valduerna .....	16 setiembre	"	"
Pobladura de Pelayo García .....	18 setiembre	"	"
Pozuelo del Páramo .....	18 setiembre	"	"
Quintana del Marco .....	10 octubre	"	"
Quintana y Congosto .....	22-23 y 24 setiembre	"	"
Regueras de Arriba .....	16 setiembre	"	"
Riego de la Vega .....	29 y 30 set. 1 y 2 oct.	"	"
Roperuelos del Páramo .....	6 y 7 octubre	"	"
San Adrián del Valle .....	18 setiembre	"	"
San Cristóbal de la Polantera .....	9-10 y 11 octubre	"	"
San Esteban de Nogales .....	25 setiembre	"	"
San Pedro Bercianos .....	10 octubre	"	"
Santa Elena de Jamuz .....	25 y 26 setiembre	"	"
Santa María de la Isla .....	27 setiembre	"	"
Santa María del Páramo .....	14-15 y 16 octubre	"	"
Soto de la Vega .....	6-7 y 8 octubre	"	"
Urdiales del Páramo .....	29 y 30 setiembre	"	"
Valdefuentes del Páramo .....	30 setiembre	"	"
Villamontán de la Valduerna .....	26 setiembre	"	"
Villazala .....	13-14 y 15 octubre	"	"
Zotes del Páramo .....	2 y 3 octubre	"	"

## ZONA DE CISTIENA

Acebedo .....	3 octubre	9,30 a 14,30	Local de costumbre
Boca de Huérgano .....	9 y 10 octubre	"	"
Boñar .....	21-22-23-24 y 25 oct.	"	"
Burón .....	25 y 26 setiembre	"	"
Cistierna .....	Todo el período	"	Oficina de Recaudación
Crémenes (Salamón) .....	31 oct. y 3 nov.	"	Local de costumbre
Ercina (La) .....	4 y 5 noviembre	"	"
Vecilla (La) .....	14 octubre	"	"
Maraña .....	4 octubre	"	"
Oseja de Sajambre .....	27 setiembre	"	"
Pedrosa del Rey .....	22 setiembre	"	"
Posada de Valdeón .....	29 setiembre	"	"
Prado de la Guzpeña .....	13 octubre	"	"
Prioro .....	2 octubre	"	"
Puebla de Lillo .....	7 y 8 octubre	"	"
Renedo de Valdetuéjar .....	29 y 30 octubre	"	"
Reyero .....	6 octubre	"	"
Riaño .....	23 y 24 setiembre	"	"
Sabero .....	27 y 28 octubre	"	"
Valdelugueros .....	1 octubre	"	"
Valdepiélagos .....	11 octubre	"	"
Valderrueda .....	17 y 18 octubre	"	"
Valdeteja .....	30 setiembre	"	"
Vegaquemada .....	15 y 16 octubre	"	"
Capital Zona - Cistierna .....	16 set. a 5 nov. 6 a 15 noviembre	9 a 13 9 a 14 y 4 a 7 tarde	Oficina de Recaudación

## ZONA DE PONFERRADA 1.ª

Arganza .....	25 y 26 setiembre	9 a 13 y 16 a 18	Ayuntamiento
Balboa .....	22 y 23 setiembre	"	"
Barjas .....	1 y 2 octubre	"	"
Berlanga del Bierzo .....	14 y 15 octubre	"	"
Cacabelos .....	23-24 y 25 octubre	"	"
Camponaraya .....	21-22 y 23 octubre	"	"
Candín .....	9 y 10 octubre	"	Local costumbre
Carracedelo .....	27 y 28 octubre	"	Ayuntamiento
Corullón .....	14-15-16 y 17 octubre	"	"
Fabero .....	20-21 y 22 octubre	"	"

ZONAS Y AYUNTAMIENTOS O PUEBLOS	DÍAS	HORAS	LOCALES
Oencia .....	25 setiembre	9 a 13 y 16 a 18	Ayuntamiento
Peranzanes .....	7 octubre	"	Local de costumbre
Ponferrada .....	Todo el período	"	Oficina de Recaudación
Sancedo .....	21 octubre	"	Ayuntamiento
Sobrado .....	2 y 3 octubre	"	"
Toral de los Vados .....	29 y 30 octubre	"	"
Trabadelo .....	1 y 2 octubre	"	Local de costumbre
Vega de Espinareda (V. Finolledo) .....	6-7-8 y 9 octubre	"	Ayuntamiento
Vega de Valcarce .....	26-27 y 25 setiembre	"	"
Villafranca del Bierzo .....	14-15-16 y 17 oct.	"	"
<b>ZONA DE PONFERRADA 2.ª</b>			
Bembibre .....	27-28-29 y 30 oct.	9 a 17	Ayuntamiento
Benusa .....	4 octubre	"	Local de costumbre
Borrenes .....	23 octubre	"	Ayuntamiento
Cabañas Raras .....	21 octubre	"	"
Carucedo .....	25 octubre	"	Local de costumbre
Castrillo de Cabrera .....	27 setiembre	"	Ayuntamiento
Castropodame .....	29 y 30 septiembre	"	"
Congosto .....	10 octubre	"	"
Cubillos del Sil .....	27 octubre	"	"
Encinedo .....	26 setiembre	"	"
Folgo de la Ribera .....	8 y 9 octubre	"	Local de costumbre
Fresnedo .....	20 octubre	"	Ayuntamiento
Igüña .....	8 y 9 octubre	"	"
Barrios de Salas (Los) .....	24 octubre	"	Local de costumbre
Molinaseca .....	22 octubre	"	Ayuntamiento
Noceda .....	6 y 7 octubre	"	Local de costumbre
Palacios del Sil .....	1-2 y 3 octubre	"	Ayuntamiento
Páramo del Sil .....	6 y 7 octubre	"	"
Priaranza del Bierzo .....	11 octubre	"	"
Puente de Domingo Flórez .....	13 y 14 octubre	"	Local costumbre
Toreno .....	20-21 y 22 octubre	"	Ayuntamiento
Torre del Bierzo .....	15-16 y 17 octubre	"	"
Villablino .....	10-11-13-14-15-16 y 17 octubre.	"	Local de costumbre
<b>ZONA DE SAHAGÚN</b>			
Almanza .....	6 y 7 octubre	8 a 14	Local de costumbre
Bercianos del Real Camino .....	26 setiembre	"	"
Calzada del Coto .....	29 setiembre	"	"
Canalejas .....	31 octubre	"	"
Castrotierra .....	29 setiembre	"	"
Cea .....	13 y 14 octubre	"	"
Cebanico .....	16 octubre	"	"
Cubillas de Rueda .....	29 y 30 octubre	"	"
Burgo Ranero (El) .....	23 y 24 setiembre	"	"
Escobar de Campos .....	2 octubre	"	"
Galleguillos de Campos .....	3 octubre	"	"
Gordaliza del Pino .....	27 octubre	"	"
Grajal de Campos .....	1 octubre	"	"
Joara .....	7 octubre	"	"
Joarilla de las Matas .....	23 y 24 octubre	"	"
Vega de Almanza (La) .....	17 octubre	"	"
Saelices del Río .....	11 octubre	"	"
Sahagún .....	Todo el período	"	Oficina Recaudación
Santa Cristina de Valmadrigal .....	2 y 3 octubre	"	Local costumbre
Santa María del Monte de Cea .....	16 y 17 setiembre	"	"
Valdepolo .....	8 y 9 octubre	"	"
Vallecillo .....	1 octubre	"	"
Villamartín de Don Sancho .....	22 octubre	"	"
Villamol .....	25 octubre	"	"
Villamoratiel de las Matas .....	6 octubre	"	"
Villaselán .....	18 y 19 setiembre	"	"
Villaverde de Arcayos .....	6 y 7 octubre	"	"
Villazanzo de Valderaduey .....	20 y 21 octubre	"	"
<b>ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN</b>			
Algadefe .....	2 octubre	9 a 13 y 15 a 17	Ayuntamiento
Ardón .....	20-22 y 23 octubre	"	"
Cabreros del Río .....	11 octubre	"	"



ZONAS Y AYUNTAMIENTOS O PUEBLOS	DIAS	HORAS	LOCALES
Campazas .....	16 octubre	9 a 13 y 15 a 17	Ayuntamiento
Campo de Villavidel .....	9 octubre	"	"
Castilfalé .....	13 octubre	"	"
Castrofuerte .....	22 octubre	"	"
Cimanes de la Vega .....	20 y 22 octubre	"	"
Corbillos de los Oteros .....	8 octubre	"	"
Cubillas de los Oteros .....	17 octubre	"	"
Fresno de la Vega .....	17 y 18 octubre	"	"
Fuentes de Carbajal .....	29 setiembre	"	"
Gordoncillo .....	26 y 27 setiembre	"	"
Gusendos de los Oteros .....	23 octubre	"	"
Izagre .....	4 octubre	"	"
Matadeón de los Oteros .....	15 octubre	"	"
Matanza .....	24 octubre	"	"
Pajares de los Oteros .....	21 y 22 octubre	"	"
San Millán de los Caballeros .....	6 octubre	"	"
Santas Martas .....	1-2 y 3 octubre	"	"
Toral de los Guzmanes .....	1 octubre	"	"
Valdemora .....	29 setiembre	"	"
Valderas .....	22-23-24 y 25 set.	"	"
Valdevimbre .....	25-27-29 y 30 octubre	"	"
Valencia de Don Juan .....	Todo el período	"	Oficina Recaudatoria
Valverde-Enrique .....	14 octubre	"	Ayuntamiento
Villabraz .....	13 octubre	"	"
Villacé .....	4 octubre	"	"
Villademor de la Vega .....	6 octubre	"	"
Villafer .....	16 octubre	"	"
Villaornate .....	21 octubre	"	"
Villamandos .....	25 setiembre	"	"
Villamañán .....	27 y 29 setiembre	"	"
Villanueva de las Manzanas .....	6 y 7 octubre	"	"
Villaquejada .....	24 setiembre	"	"

León, 12 de septiembre de 1975.—El Tesorero de Hacienda, Julio Guijo Rodríguez.

4686

**DELEGACION PROVINCIAL  
DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE  
LA NATURALEZA**

**Jefatura Provincial del ICONA  
de León**

**CORRECCION DE ERRORES**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de anuncio de subasta de pastos en PUERTOS PIRENAICOS inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 188 de fecha 21 de agosto de 1975, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Monte de U. P. n.º 444 de la pertenencia de Lario, Burón y otros, Puerto pirenaico: "La Castellana" y "Los Lluviles"; Precio de tasación 57.400 pesetas.

León, 15 de septiembre de 1975.—El Jefe Provincial, José Derqui.

4740 Núm. 1923.—242,00 ptas.

\*\*\*

**Deslinde monte núm. 333**

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 22 de julio de 1975, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de deslinde del monte n.º 333 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado "La Portilla, Pasaarón, Mata del Pozo y otros" de la

pertenencia del pueblo de Robledo de Losada y sito en el término municipal de Encinedo.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de León, que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el art. 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiendo sido presentado ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado ni a la clasificación de fincas o derechos, según establece el art. 102 del Reglamento de Montes.

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador en la fecha anunciada al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete n.º 1 en el punto más alto del paraje denominado "Monte Trillo", adonde llegan los dos término locales de Robledo de Losada, Nogar e Iruela, siguiendo la colocación de piquetes numerados co-

relativamente hasta el n.º 10 en el "Alto de la Escrila", en colindancia con el monte de U. P. n.º 48, "Cedillo y las Cumbres", de Iruela. A partir del piquete n.º 10 y hasta el que finalmente lleva el n.º 19 se apearon tres líneas, al no haber conformidad en principio entre la Comisión de Robledo y la del pueblo de Villarino, a la que pertenece el monte de Utilidad P. n.º 46, "Canredondo y La Torre", cuya colindancia comienza en ese punto n.º 10. La primera línea apeada que va por los piquetes n.º 11, 12 y sucesivos al 15, 16, 17, 18 y 19 (este último en el lugar que Villarino llama "Peña de Cantos" y Robledo y Quintanilla de Losada "Pata la Mula") es la solicitada por el pueblo de Robledo y sigue en principio un cortafuegos construido por el desaparecido P. F. del Estado, con repoblaciones a uno y otro lado, cortafuegos que al parecer se construyó por dicha línea por razones técnicas hasta el camino vecinal de Truchas, continuando luego la línea hasta el piquete n.º 15 en el sitio denominado "Peña La Corona" por Villarino y "Peña de Cantos" por Robledo. La línea propugnada por Villarino parte del piquete n.º 10 en "Alto de la Escrila" y va más a la derecha de la línea anterior, por los piquetes 1v, 2v, 3v... 7v (Arca de la Llama de Loxeo), 8v (Llamas de Loxeo), 9v... y 11v, que luego coincidió con el n.º 19.

El Ingeniero operador apeó una tercera línea que se basa en un antiguo plano y registro topográfico del plano de rectificación del Catálogo del monte n.º 46, sin firma alguna y que no ofrece garantía alguna. Finalmente, en el acta suscrita en 18 de agosto de 1970, las Comisiones de Villarino y Robledo aceptaron como línea divisoria de esos montes, por ajustarse más a la realidad actual, la recta que une el piquete n.º 10 ("Alto de la Escrita") con el piquete n.º 15 ("Peña La Corona" o "Peña de Cantos"), continuando luego la numeración correlativa de piquetes en la forma en que se realizó el apeo, hasta el n.º 36, desde el cual se cierra el n.º 1 el perímetro del monte. Se apearon asimismo y se reconocieron como poseídos por particulares seis enclavados, desiguales por las letras A a la F, con una cabida total de 3,7125 hectáreas. Se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte que fueron firmadas por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de León, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, colocado edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo el Ingeniero operador procedió durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, se formulase reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de León, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º—Que se apruebe el deslinde del monte n.º 333 del Catálogo de los de

U. P. de la provincia de León denominado "La Portilla, Pasarón, Mata del Pozo y otros", de la pertenencia del pueblo de Robledo de Losada y sito en el término municipal de Encinedo en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: León.  
N.º del Catálogo: 333.  
Nombre del monte: "La Portilla, Pasarón, Mata del Pozo y otros".  
Término municipal: Encinedo.  
Pertenencia: Al pueblo de Robledo de Losada.

Límites:

N. Fincas particulares de Robledo y Losada.

E. Monte de U. P. n.º 317 "Pasarón y Estopin", del pueblo de Nogar, término municipal de Castrillo de Cabrera.

S. Monte de U. P. n.º 48, "Cedillo y Las Cumbres", del pueblo de Iruela y monte de U. P. n.º 46, "Cannedondo y la Torre"; del pueblo de Villarino, ambos en término municipal de Truchas.

O. Monte de U. P. n.º 335 "Reboyal, Argañal, Valle del Acebo y otros", del pueblo de Quintanilla de Losada, término municipal de Encinedo y fincas particulares de Robledo de Losada.

Cabidas:

Cabida total del monte: 382,3832 hectáreas.

Cabida de enclavados: 3,7125 hectáreas.

Cabida pública resultante: 378,6707 hectáreas.

Especies: Quercus pyrenaica, Pinus sylvestris de repoblación y matorral de Ericáceas y Leguminosas.

Servidumbres: Consorcio sobre 119 hectáreas a favor de ICONA y las usuales de paso por los caminos públicos, salidas de las fincas hacia esos caminos y canales de riego utilizados desde tiempo inmemorial.

3.º—Que se reconozcan como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano.

A. Prados denominados "del Loxeo", poseídos por Raúl García Díez, cabida 0,2100 Has.

B. Prado poseído por Faustino Bayo Maestre, de 0,1025 Has.

C. Prados denominados "de Manzanedo", poseídos por Toribio Ribero y otros. Cabida: 0,7025 Has.

D. Prados denominados "de Manzanedo", poseídos por Gregorio González y otros. Cabida: 0,2900 Has.

E. Fincas de secano denominadas "Las Lelampazas", poseídas por

Plácido González y otros. Cabida: 2,2000 Has.

F. Fincas de secano denominadas "Tierra de Manzanedo", poseídas por Lorenza Sánchez y otros. Cabidas: 0,2075 Has.

Cabida total de enclavados: 3,7125 hectáreas.

4.º—Que se incriba el monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado y se acuerde gestionar la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral en cuanto resultare contradictoria con la descripción del monte.

5.º—Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otro de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de septiembre de 1975.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui.  
4704

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

Servicio de Recaudación

### AVISO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que queda abierta la cobranza en período voluntario, desde el día 15 de septiembre al 15 de noviembre siguiente, de las exacciones municipales, correspondientes al año en curso, que a continuación se expresan:

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Idem ídem sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Tasas sobre escaparates y vitrinas.

Idem sobre rótulos y muestras.

Idem por ocupación de la vía pública con toldos y marquesinas.

Idem por vigilancia especial de establecimientos.



Idem por el servicio de Laboratorio (Inspección sanitaria de establecimientos).

Idem sobre bajadas de agua que vierten en la vía pública.

Idem por paso de carruajes a edificios particulares.

Idem por aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores y balcones.

Idem por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem por inspección de instalaciones metálicas e industriales.

Arbitrio no fiscal sobre canalones y bajadas de agua en malas condiciones.

Idem idem sobre fachadas no revocadas.

Idem idem sobre limpieza y decoro de fachadas.

Impuesto de usos y consumos.

Arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del vigente Reglamento de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario señalado, incurrirán en recargo del 10 % si los hacen efectivos dentro de la segunda quincena del mes de noviembre y del 20 % si lo hacen a partir de esa fecha.

León, 10 de septiembre de 1975.—  
El Alcalde, Manuel Díez Ordás. 4727

#### Ayuntamiento de Boñar

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, esta Corporación ha acordado en sesión de 21 de marzo del año en curso, suspender por un año la concesión de licencias de construcción en la zona de este Municipio que se describe a continuación:

«Siguiendo la línea de la valla que bordea por el Norte el edificio principal del balneario propiedad de la Orden Agustiniense de Castilla, calle Avenida del Generalísimo de Boñar s/n., se llegará hasta la margen derecha del río Porma, en cuya intersección con la línea ideal indicada, se fijará un punto que se llamará punto de partida. Desde el punto de partida y siguiendo la dirección de la línea anterior, se llegará hasta los límites del monte de U. P. propiedad de este Ayuntamiento núm. 619 (zona consorciada), estableciéndose el punto A. Desde este punto se seguirá el límite Este del monte citado hasta su concurrencia con los límites del monte U. P. núm. 627, donde se trazará el punto B. Desde aquí se señalará una nueva línea en dirección a la margen derecha del río Porma y perpendicularmente al camino de Barrio de las Ollas. En su unión con la orilla del río se situará el punto C, que siguiendo la margen del

Porma hasta el punto de partida, cerrará la parcela.»

El año de suspensión se contará desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boñar, 10 de septiembre de 1975.—  
El Alcalde, P. O. (ilegible). 4679

#### Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Presentadas que han sido las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio de este Municipio, relativas al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público, junto con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría Municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del núm. 2, art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que en dicho plazo y ocho días más, los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Rioseco de Tapia, 9 de septiembre de 1975.—El Alcalde (ilegible). 4662

\*\*\*

Formados los padrones de arbitrios municipales y de derechos y tasas que seguidamente se especifican, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones correspondientes:

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana de 1975.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica de 1975, prorrogado el del año anterior.

Derechos y tasas por tránsito de ganados de 1975.

Derechos y tasas por desagüe de canalones y goterales de 1975.

Rioseco de Tapia, 9 de septiembre de 1975.—El Alcalde (ilegible). 4662

#### Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el proyecto de instalación del servicio telefónico en San Román de los Oteros, de este Municipio, redactado por el señor Ingeniero de Telecomunicación don José Antonio Villalgordo Aparicio, y cuyo total importe cifra la cantidad de 3.344.640 pesetas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, a efectos de información pública, por espacio de quince días.

Gusendos de los Oteros a 9 de septiembre de 1975.—El Alcalde (ilegible). 4665

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualización de los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Juez de Paz

Villasabariego.

Villanueva de las Manzanas.

San Emiliano.

#### Fiscal de Paz

Mansilla Mayor.

Villasabariego

Cebrones del Río.

Campo de Villavidel.

Castilfalé.

Cubillas de los Oteros.

Fresno de la Vega.

Gusendos de los Oteros.

San Millán de los Caballeros

Toral de los Guzmanes.

Valdemora.

Carrizo.

Lucillo.

Llamas de la Ribera.

San Justo de la Vega.

Santa Marina del Rey.

Val de San Lorenzo.

Villamejil.

Villaquejada.

Acebedo.

Burón.

Oseja de Sajambre.

Posada de Valdeón.

Puebla de Lillo.

Sabero.

Castrotierra.

Mansilla de las Mulas.

Campazas.

Cimanes del Tejar.

Castrofuerte.

Fuentes de Carbajal.

Gordoncillo.

Matadeón de los Oteros.

Santas Martas.

Valdepolo.

Valverde-Enrique.

Castrillo de los Polvazares.

Luyego de Somoza

Quintana del Castillo.

Santa Colomba de Somoza.

Truchas.

Villagatón.

Villaobispo de Otero.

Villafer.

Boca de Huérgano.

Maraña.

Pedrosa del Rey.

Priero.

Reyero.

Almanza.

**Fiscal de Paz sustituto**

Cabañas Raras.

Valladolid, 13 de septiembre de 1975.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro. 4713

**Juzgado de Primera Instancia número Dos de León**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el n.º 273 de 1974, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Miguel Cíezar Escaño, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Santos de Felipe Martínez y dirigido por el Letrado D. Adriano de Paz, contra D. Enrique Pérez Gale, mayor de edad, industrial, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 35.220 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Enrique Pérez Gale, y con su producto pago total al ejecutante D. Miguel Cíezar Escaño, de las treinta y cinco mil doscientas veinte pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4654 Núm. 1914.—627,00 ptas.

**Juzgado Municipal número Dos de León**

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 170/75, de este Juzgado recayó la siguiente:

TASACIÓN DE COSTAS	
Dcto. 1.035-59 de Tasas Judiciales	
	Pesetas
Derechos de Registro, D. C. 11.ª	20
Tramitación hasta sentencia artículo 28 .....	100
Diligencias preliminares, art. 28.	15
Exhortos librados .....	50
Médico Forense art. 10-T.ª 5.ª..	200
Ejecución art. 29 1.º .....	30
Pólizas Mutualidad Judicial....	240
Reintegro juicio y posteriores calculados .....	120
<b>Total s. e. u. o. ....</b>	<b>775</b>

Importa en total la cantidad de setecientos setenta y cinco pesetas, correspondiendo abonar la mitad de dicho importe es decir trescientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, a la condenada Lilia Camejo Mena.

Y para que conste y dar vista por tres días a expresada condenada, por si le interesa la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al desconocerse el domicilio de dicha condenada, en León a seis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Francisco Miguel García Zurdo. 4642 Núm. 1899.—429,00 ptas.

**Requisitoria**

Antonio Castañeda García, hijo de Antonio y de Eutimia, natural de Valencia de Don Juan, provincia de León, de 25 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro seiscientos diez milímetros, domiciliado últimamente en Plaza Santa Marina, n.º 16 (Valencia de Don Juan) sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de esta Caja ante el Juez instructor D. Felipe Otero Frades con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pontevedra, a 11 de septiembre de 1975.—El Juez Instructor, Felipe Otero Frades. 4693

**Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León****EDICTOS**

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el nú-

mero que después se dirá, se cita por medio del presente, a las personas que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente  
30 de 1961

**PERSONAS A QUIENES SE CITA**

Gregorio Redondo Casas y su esposa Dolores Cardoso Flores, vecinos que fueron de León, en su calle Cantamitanos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4617

\*\*

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE  
266 de 1970

**PERSONA A QUIEN SE CITA**

Bernardina Fernández, mayor de edad, viuda y vecina que fue de León, Camino del Hospital, calle Valdeajo, núm. 4.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4639

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1975